AOY (9)

aplauso, y la aceptacion general que logro del Publico la experiencia que por direccion de Mr. Bouch se executo el dia 12, de los corrientes en el huerto de D. Juan Duclos, extra muros de esta Ciudad, con la elevacion de un Globo de papel, por medio de la rarefaccion ò dilatacion del ayre, ha interesado tan vivamente à los amantes è ilustrados en la Fisica en llegar al termino de las experiencias de esta clase, que desde luego pasaron à manifestar à Mr. Bouch su desco de que se construyese un Globo en el qual pudieran elevarse con seguridad y sin riesgo, dos, ò mas per-

รักษาสุดม และ **เรียบอ**ลี เห็น , อยาวเกาสหาร์วิ

Lo oyò con gusto este Físico aërostatico, no tanto por lo que lisongeaba sus deseos, quanto porque està bien seguro de un exito favorable, mediante la suma instruccion que adquiriò, y le proporcionò su concurso en ca-

sonas.

lidad de Operante para la formación i y experiencias de los primeros Globos que se volatron en París baxo la dirección de Mr. Mondolfier, y posteriormente por Mr. Charles,
y Robert.

En consecüencia de ello ha parecido abrir una Subscripcion, en donde al paso que se espera ver escritos à competencia los nombres de las Personas que promueven este Experimento, el primero que se havia visto en nuestra España; se establezcan ignalmente las reglas y condiciones, baxo las quales ofrece Mr. Bouch verificarle; y son las siguientes.

La Subscripcion se hace por Villètes de cantidad de un peso de 15 reales vellon cada uno; los quales en completando la suma que baste para el coste de la Experiencia se cerrarà la Subscripcion.

Esta suma deberà aprontarse dentro de doce dias contados desde la fecha de esta Subscripcion, respeto à que hallandose de transito Mr. Bouch, no puede detenerse mas à poner mano à la obra.

Dentro de 20 dias desde el en que se verrifique el deposito del dinero darà Mr. Bouch

concluida la Máquina ò Globo en disposicion para executar la Experiencia, siempre que la estacion del tiempo lo permita.

Antes de esto se executarà un ensayo deteniendo al Globo con cuerdas, para que se vea, que las personas que suben en el no pueden peligrara de la Director principal de esta obra, y à cuya voz y disposiciones que daràn sometidos los Subscriptores n'especialmente en quanto à la eleccion del sitio ò lugar para la Experiencia, y demàs ordenes relativas à la misma.

En el huerto, ò cercado que se destine para ello no se permitirà con ningun pretexto que se introduzgan otras personas, que los Subscriptores por medio del Villete que manifestaran à la entrada; peto podrà muy bien cada Subscriptor introducir à otras tantas personas quantos fueren los Villetes que huviere tomado al tiempo de subscrivirse.

Haviendo de habilitarse uno de los Subscriptores, bien conocido en esta Ciudad, para recibir el dinero, y dar los Villetes firmados à su Nombre, se ha comisionado para esto à

D.

D. Francisco Navarro, Librero, frence la Lonja de la Seda, à quien podran acudir las perso-

nas que quisieren subscrivirse.

Finalmente, Mr. Bouch no aspira à gratificacion ni recompensa alguna, pues se presta à este servicio en obsequio unicamente de la favorable aceptacion que ha merecido del Público, y la que espera le dispense en adelante.

Valencia à 18 de Marzo de 1784.

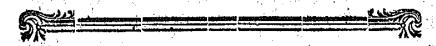
Here will a new later want would commission of a second for the man of the product of the second sec

The state experience is a second to the second of the seco

rearraining to be for earlier to be and he are

the deficiency opening the was

ernika ikunilkan 2006 da kas esessi



Con licencia. En Valencia: Por Joseph Estevan, Plaza del Horno de San Andres.